

Enal mandando se paguen de contado ochos
 donnel y treses que han correspondido por
 saliniento al dño que le pertenece de pro
 hex. de Alcalde ord^o, uno a la Herman
 dad, quatro regedores, un Pro^o Sindro,
 Alq^o mayor y un En^o Ayuntamiento. En
 inteligencia de acords se saque esta
 cedula con calidad de reintegrar el fondo
 del Porto y se remita inmediatamente a
 s^o moxeda y Ladales recogiendo el co
 petente documento, y en el año inme
 to se reparara entre los vecinos con
 igualdad y reintegrara el fondo de
 se han de extraer.

De quenta al Ayuntamiento. a la Provedor
 de cuenta por el dño D^o Antonio Pines Fern^o Cap
 al Pedim^o presentado por D^o Diego Masia
 Melgares surquilar a fin de que se
 bre fuer que entienda en su seguim^o.
 atenc^o a el parentesco que media entre
 dho s^o y D^o Diego Masia, y tambien la
 relacion que media con su s^o compa^o
 en la D^o Herid^o y al mismo D^o Diego.
 En inteligencia y a fin de evitar
 nulidad acords nombra y nombro por
 fuer al s^o D^o Juan^o Mariano Fern^o y
 to a que es el En^o este casado con
 Emmana ad^a Juana Maxilla para
 alear toda nulidad y nombro al fido
 fechos del Ayuntamiento para que por
 se actue, Testimonando esto a quenta
 a continuac^o del expresado Pedimento

En quenta del
 mismo repen
 el terreno man
 dados
 [Signature]

con lo que se concluyo y firmaron
 D^o Antonio Pines D^o Jose Masilla Juan^o Mariano
 Fern^o Capel Lopez [Signature] [Signature]

